

SOLICITUD · PRÉSTAMO DE BIENES

Bienes de titularidad eclesiástica del Arzobispado de Santiago de Compostela

I. DATOS DEL ORGANIZADOR

NOMBRE _____ N.º EXP. _____

EN REPRESENTACIÓN DE _____

DNI / PASAPORTE _____ TELÉFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____

II. DATOS DE LA EXPOSICIÓN

DENOMINACIÓN _____

SEDE (ENTIDAD, PAÍS, CIUDAD, CALLE Y N.º) _____

FECHA DE INAUGURACIÓN / CLAUSURA _____

NOMBRE DEL COMISARIO _____

El organizador declara conocer y aceptar las condiciones de préstamo establecidas en el Anexo I de este documento y SOLICITA, por el presente escrito, el préstamo temporal para exposición de los bienes detallados en el Anexo II, que se entrega por separado.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El organizador

III. ANEXO I: CONDICIONES DE PRÉSTAMO

I. Consideraciones generales

Todo préstamo de bienes de titularidad eclesiástica del Arzobispado de Santiago de Compostela está supeditado a la aceptación por el prestatario de las condiciones que figuran en este documento, cuyo original, debidamente firmado, será remitido al Arzobispado en prueba de su aceptación.

La petición de bienes se realizará por escrito, mediante el envío de una solicitud a este Arzobispado, que deberá incluir como mínimo:

- Relación de objetos solicitados en préstamo, con su identificación precisa.
- Presentación del comisario de la exposición y de la entidad organizadora.
- Contenido de la exposición y proyecto expositivo.
- Fechas de la exposición y posibles itinerancias.
- Características de las salas de exposición: condiciones ambientales, medidas de seguridad, etc.

Se requerirá un plazo mínimo de 6 meses de antelación desde que se reciba la solicitud de préstamo hasta la fecha prevista para la salida de las obras de su lugar de custodia o pertenencia habitual dentro de la archidiócesis de Santiago de Compostela.

La Delegación Diocesana de Arte Sacro, en su caso, remitirá al solicitante la documentación necesaria (solicitud de préstamo y anexos) para formalizar la petición.

Si la exposición se realiza en el extranjero, se deberá tramitar el permiso de exportación temporal según lo establecido por el Ministerio competente.

2. Condiciones de las salas de exposición

La entidad prestataria garantizará, las veinticuatro horas del día, que el espacio expositivo ofrezca las medidas de seguridad y conservación necesarias, desde la recepción de los bienes hasta su salida, conforme a las condiciones siguientes. En las salas de exposición no se permitirá fumar ni consumir alimentos o bebidas.

2.1. Seguridad

Las salas de exposición deberán tener vigilancia y sistemas de alarma funcionando correctamente las veinticuatro horas del día, conectados con una Central Receptora de Alarmas por doble vía (RTC y GSM).

Durante las horas de apertura al público y durante los periodos de montaje y desmontaje, las salas tendrán un número suficiente de personal de vigilancia, a juicio del Arzobispado como prestador, intercomunicado mediante radiotransmisores.

Las salas dispondrán de alarmas electrónicas, cámaras de circuito cerrado de televisión con grabación continua, sistemas de detección, alarma y extinción de incendios apropiados a la naturaleza de los bienes expuestos, y sistemas de cerramiento de seguridad de puertas, ventanas y demás vanos contra intrusión y sabotaje.

Si las medidas de seguridad de las salas, una vez estudiadas por este Arzobispado, se consideran insuficientes, podrá pedirse a los prestatarios que las modifiquen o incrementen como condición indispensable para realizar el préstamo.

Con carácter general, las obras se expondrán en vitrina, excepto los cuadros, que se colgarán en pared. Cualquier modificación en su exposición deberá ser aprobada previamente por este Arzobispado. Se colocará una barrera protectora que impida al público aproximarse excesivamente a las obras.

2.2. Condiciones medioambientales

- **Humedad relativa:** salvo condiciones específicas para determinadas piezas, se situará en un punto constante dentro del margen del 40 al 55 %, con fluctuaciones diarias máximas de ± 3 %.
- **Temperatura:** salvo condiciones específicas para determinadas piezas, deberá mantenerse constante entre 18 y 22 °C, con una fluctuación diaria que no exceda de 1,5 °C.

Los organizadores remitirán a este Arzobispado, siempre que sea posible, las gráficas quincenales con los registros termohigrográficos.

- **Iluminación:** salvo casos especiales, los niveles serán:
 - Máximo 50 lux: papel, pergamino, textiles, arte plumario, fibras vegetales, cuero, madera, marfiles, hueso, nácar y otros materiales orgánicos afines.
 - Máximo 200 lux: pintura al óleo.
 - Máximo 300 lux: materiales inorgánicos como metales, cerámica o piedra.
 - En ningún caso llegará la luz solar directa sobre los bienes. Las fuentes de luz solar o fluorescente se filtrarán con un absorbente ultravioleta, y así lo especificará la entidad organizadora.

3. Embalaje y transporte

El embalaje y transporte de los bienes se confiarán a una empresa especializada, cuya designación será sometida por los

organizadores a la aprobación del Arzobispado. El Arzobispado podrá rehusar la entrega de los bienes si considera que el transporte no reúne las condiciones de seguridad y conservación necesarias. Cualquier alteración de las normas de transporte que se establezcan podrá ocasionar la anulación del préstamo.

3.1. Embalaje

El diseño del embalaje se someterá a la aprobación del Arzobispado antes de su elección definitiva o fabricación, a fin de que cumpla los niveles de calidad exigidos. Durante la exposición, el embalaje se guardará en un local acondicionado a la misma temperatura y humedad relativa que las obras prestadas en la sala.

Las cajas serán metálicas o de madera resistente (no de tablero aglomerado), tratada con ignífugantes y antiparasitarios, con asas para su manipulación y listones externos o tacos para evitar que se apilen. Llevarán señaladas en lugar visible las flechas de posición vertical y las claves necesarias para identificar cada caja y su contenido.

El cierre será a tornillo o con anclajes, provisto además de cerraduras o candados dispuestos de manera que no entorpezcan la manipulación. El interior de las cajas llevará aislante térmico y de vibraciones según las características de la pieza. En cajas compartidas, cada pieza dispondrá de su ubicación independiente, con su silueta recortada, de forma que quede completamente inmovilizada.

Las piezas se manipularán con guantes adecuados y se envolverán con papel neutro antes de colocarlas en la caja; si fuera necesario, se añadirá otro material para inmovilizarlas. Los materiales en contacto con el objeto tendrán pH neutro y no se reutilizarán envoltorios de movimientos anteriores.

Si el Arzobispado lo estima necesario, cada caja llevará en su interior un medidor de impacto e indicadores de humedad relativa y temperatura, cuya presencia se señalará en el exterior. En el desembalaje se controlará el estado de estos medidores, levantando acta si fuera necesario. Antes del desembalaje, las cajas permanecerán al menos 24 horas en su destino para la aclimatación de las piezas, siempre que estas lo requieran.

3.2. Transporte

El transporte se realizará en condiciones de máxima seguridad, en un vehículo protegido contra robo. Los movimientos de las cajas se harán siempre sobre plataformas o carros con ruedas de goma o similar, evitando vibraciones. Cuando el Arzobispado lo considere necesario, por el valor de las piezas u otras circunstancias, requerirá la cobertura de seguridad apropiada durante el traslado, a cargo de la entidad organizadora. La empresa de transporte comunicará al Arzobispado, con una antelación mínima de tres días, la programación de recogida y entrega de las piezas.

4. Seguros

La entidad prestataria contratará una póliza de seguro cuyo beneficiario será el Arzobispado de Santiago de Compostela. La póliza será a todo riesgo y «clavo a clavo», desde la salida de los bienes hasta su regreso, incluyendo tanto el transporte como la estancia en la exposición, y especificará el valor individual de cada pieza. En exposiciones itinerantes, una única póliza cubrirá todos los transportes y estancias en las distintas sedes. No obstante, el Arzobispado se reserva el derecho de asegurar por sí mismo las obras y cargar a los prestatarios el coste del seguro.

La póliza, y así debe reflejarse expresamente en el certificado de seguro, incluirá las cláusulas siguientes:

- Institute Cargo Clauses.
- Institute Strike Clauses.
- Institute War Clauses.
- Depreciación y/o demérito artístico y daños por hechos malintencionados.
- Daños a los marcos (si las obras prestadas los tuvieran).
- Opción de recompra.
- Liquidación de siniestros sin franquicia.
- Cláusula de exoneración a organizadores y transportistas.
- Cláusula de museos (aplicada a esta institución).

El original del certificado del seguro y las condiciones específicas de la póliza deberán estar en poder del Arzobispado como mínimo tres días antes de la salida de las piezas.

5. Correos

El Arzobispado podrá designar el correo o correos que estime necesarios según el número o la importancia de las obras. Su labor será supervisar todos los movimientos y manipulaciones de las piezas derivados de su embalaje y desembalaje, montaje y desmontaje y transportes.

Si el correo es personal de la Curia Arzobispal, el prestatario se hará cargo de todos los gastos derivados de sus desplazamientos (viajes, alojamiento, manutención y desplazamientos durante su estancia). Los prestatarios reservarán y pagarán directamente el alojamiento en un hotel de categoría turista superior como mínimo, con desayuno incluido, cerca de la sede de la exposición, así como los billetes de viaje. Las dietas de manutención se computarán según los baremos oficiales establecidos para los funcionarios de la Curia Arzobispal y se pagarán al correo en metálico a su llegada a la sede de la exposición.

8. Catálogos

Los organizadores remitirán al Arzobispado el número de catálogos que este estime conveniente, así como las publicaciones realizadas en cualquier soporte con motivo de la exposición en las que aparezcan las piezas prestadas. **Número de catálogos u otras publicaciones que recibirá el Arzobispado: seis ejemplares.**

9. Línea de crédito

La información sobre las piezas se realizará de acuerdo con los datos proporcionados por el Arzobispado e incluirá siempre la siguiente línea de crédito:

Francisco José Prieto Fernández, Arzobispo de Santiago. Arzobispado de Santiago de Compostela. [Nombre de la parroquia y lugar, en su caso].

10. Devolución de los bienes

Los bienes se devolverán al finalizar el periodo de vigencia del préstamo. Las operaciones de embalaje se llevarán a cabo en presencia de los correos enviados por el Arzobispado, si se ha contemplado su presencia, utilizando los mismos embalajes de la entrega, que los organizadores habrán conservado a este fin.

Se firmará un acta de devolución en la que constarán las eventuales variaciones en el estado de los bienes desde su entrega, sin que ello suponga que el Arzobispado renuncie a las reclamaciones a que hubiere lugar si sufrieran algún daño en el trayecto de regreso. Los prestatarios procurarán que el despacho de aduanas se realice en los propios locales de la exposición y se asegurarán de que los bienes no sean desembalados en ningún punto del trayecto de regreso para su inspección por los agentes de aduanas.

11. Gastos

El prestatario se hará cargo de todos los gastos originados por el préstamo de los bienes, incluidos todos los citados en los puntos anteriores y los que puedan derivarse de una correcta exhibición de los bienes durante la exposición.

12. Anulación

El incumplimiento de estas condiciones ocasionará la anulación del préstamo.

El prestador

El organizador